

Anexo II (b)

ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA RETIRADA DE RESTOS DERRUIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RÍO GUADALEVÍN Y PARA LA EJECUCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS "BAÑOS ÁRABES", SITUADOS EN LA CALLE MOLINO DE ALARCÓN EN RONDA (MÁLAGA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa y presupuesto. 20.11.18.	Accesible	
2	Resolución de emergencia. 26.11.26.	Accesible	
3	Documento contable A. 21.12.2018.	Accesible	
4	Resolución de la Delegada Territorial de Málaga ordenando ejecución actuaciones. 26.12.18.	Parcialmente Accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 6 de febrero de 2019 *dl*



Alejandro Romero Romero

Alejandro Romero Romero
VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RETIRADA DE RESTOS DE MUROS DERRUIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RÍO GUADALEVÍN Y EJECUCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS "BAÑOS ÁRABES", SITUADOS EN CALLE MOLINO DE ALARCÓN DE RONDA.

MEMORIA

1. ASUNTO.

Solicitud de declaración de obra por el procedimiento de emergencia (Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en relación a los daños ocasionados por las lluvias caídas los días 20 y 21 de octubre de 2018, que han causado el desbordamiento del arroyo de Las Culebras, la posterior inundación de los "Baños Árabes" de Ronda así como el derrumbamiento de muro de protección al cauce del río Guadalevín, y de un muro de separación del jardín provocando la necesidad de retirar dichos escombros así como la ejecución del mencionado muro de protección.

2. OBJETIVO.

El objetivo de esta memoria es describir las actuaciones necesarias para la retirada de los restos del muro de protección derrumbado y que permanecen en el cauce del río Guadalevín, la demolición y retirada de los tramos de muros de protección desplomados y en situación de inestabilidad, retirada de muro interior volcado en el jardín, ejecución del nuevo muro de protección-contención así como la ejecución del muro interior con rellenos en ambos casos del trasdos, daños todos ellos ocasionados como consecuencias de la inundación producida por la crecida del arroyo de las Culebras, que han afectado gravemente al inmueble correspondientes al Bien de Interés Cultural de los Baños Árabes de Ronda.

3. DAÑOS PRODUCIDOS.

La lluvia caída de forma torrencial durante el sábado 20 y domingo 21 de octubre de 2018, ocasionó el desbordamiento del arroyo de Las Culebras y la entrada de agua por el lindero Sureste inundando las construcciones y jardines de los Baños Árabes de Ronda, así como ocasionando el derrumbamiento y vuelco por empuje del agua del muro de protección sobre el cauce del río Guadalevín, situado al Norte así como el vuelco del muro interior de separación de dos plataformas abancaladas del jardín.

4. MEDIDAS ADOPTADAS.

Como medida adoptada hasta el momento se ha clausurado el acceso de público a los jardines y dependencias de los Baños Árabes de Ronda.



5. SOLUCIÓN PROPUESTA.

La solución propuesta consiste en la retirada de los restos de cimentación de hormigón, de tamaño considerable y de restos de muro de mampostería existentes en el cauce del río Guadalevín, demolición de los muros de mampostería que han quedado desplomados y en situación de inestabilidad, ejecución de nuevo muro de mampostería de altura similar y manteniendo la alineación del preexistente, como protección del río Guadalevín. Igualmente se propone la ejecución del muro separador de los banales del jardín, así como la colocación de un sistema de mamparas de protección en las aberturas del acueducto de forma que se impida que, posteriores crecidas del arroyo de las Culebras, inunden el interior de este Bien de Interés Cultural.

Tanto la retirada de los restos de cimentación y de muros existentes en el cauce del río Guadalevín, como la reconstrucción del muro de protección dependen de las crecidas y niveles de agua del río Guadalevín, por lo que se atenderá a los niveles de seguridad de los trabajadores para la ejecución de estas unidades de obra.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo previsto de ejecución de las obras descritas en esta memoria justificativa como actuación de emergencia se estima de TRES MESES.

7. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

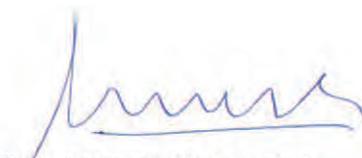
El importe total (IVA incluido) de las obras de emergencia de acuerdo con el presupuesto general estimado que se adjunta asciende a la cantidad de: 194.120,29.- €


8. CONCLUSIÓN

Por tanto, entendemos suficientemente justificada la solicitud de declaración de las obras por el procedimiento de emergencia, la que sometemos a la consideración del órgano competente para su aprobación si procede.

Málaga, 20 de noviembre de 2018


Fdo.: Guillermo López Reche
Jefe del Servicio de Bienes Culturales


Fdo.: Enrique Mesa Alcalá
Arquitecto


Fdo.: Monsalud Bautista Galindo
Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



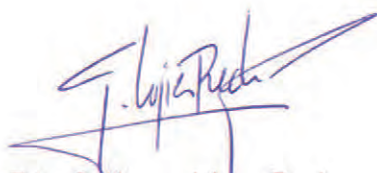


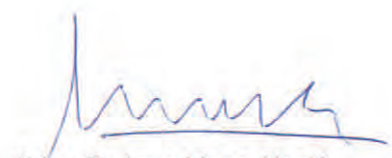
PRESUPUESTO

CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES, Y TRANSP. A VERTEDERO.....	13.547,00 €
CAPÍTULO 02 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA.....	92.608,32 €
CAPITULO 03 CERRAJERÍA.....	5.236,00 €
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD.....	4.312,00 €
CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5.650,68 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	121.354,00 €
13% Gastos Generales.....	15.776,02 €
6% Beneficio Industrial.....	7.281,24 €
SUBTOTAL IMPORTE (SIN IVA).....	144.411,26 €
HONORARIOS TECNICOS (Redacción y dirección de obra).....	16.018,73 €
TOTAL SIN IVA.....	160.429,99 €
21% IVA.....	33.690,30 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....	194.120,29 €

Asciede el presupuesto general a la cantidad expresada de: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (194.120,29.- €)

Málaga, a 20 de noviembre de 2018


Fdo.: Guillermo López Reche
Jefe del Servicio de Bienes Culturales


Fdo.: Enrique Mesa Alcalá
Arquitecto



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA RETIRADA DE RESTOS DERRUIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RÍO GUADALEVÍN Y PARA LA EJECUCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS "BAÑOS ÁRABES" SITUADOS EN LA CALLE MOLINO DE ALARCÓN DE RONDA.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se emitió memoria justificativa de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, solicitando la declaración de obra por el procedimiento de emergencia en relación a los daños ocasionados por las lluvias caídas los días 20 y 21 de octubre de 2018, que han causado el desbordamiento del arroyo de Las Culebras, la posterior inundación de los "Baños Árabes" de Ronda, así como el derrumbamiento del muro de protección al cauce del río Guadalevín y de un muro de separación del jardín, conllevando la necesidad de retirar dichos escombros así como la ejecución del mencionado muro de protección, ascendiendo la valoración estimada de las obras a 194.120,29 euros (IVA incluido).

El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye al órgano de contratación la facultad de ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada Ley. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se ha delegado en la persona titular de la Viceconsejería de Cultura, en materia de contratación, la declaración de emergencia.

Es por ello que, una vez analizada la solicitud y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016,

RESUELVO

Primero.- Acordar la declaración de emergencia para la realización de las actuaciones necesarias a realizar para la retirada de restos derruidos sobre el cauce del río Guadalevín y para la ejecución de muros de protección en los "Baños Árabes" situados en la calle Molino de Alarcón de Ronda, con un presupuesto máximo de 194.120,29 euros (IVA incluido).



FIRMADO POR	MARTA ALONSO LAPPI	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	RXPMw7723L0QPMF3/oPsIcS/vt5mTg	PÁGINA	1/2

De conformidad con el artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del presente Acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

Segundo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses desde que se dictó el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

EL CONSEJERO DE CULTURA

LA VICECONSEJERA DE CULTURA
(P. D. Orden 04.11.16. BOJA 24.11.16)



Código:RXPMw7723L0QPMF3/oPsIcS/vt5mTg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARTA ALONSO LAPPI	FECHA	26/11/2018
ID. FIRMA	RXPMw7723L0QPMF3/oPsIcS/vt5mTg	PÁGINA	2/2

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121724303
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100008817
Fecha de Grabación:	12.12.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRAS EMERGENCIA BAÑOS ÁRABES DE RONDA		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA
Órgano Gestor: 7414 - U.T. D.P. CULTURA MALAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2019	1800037502 G/45B/67100/29 01 2006001983	194.120,29
	BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULT.	
	OBRAS EMERGENCIA BAÑOS DE RONDA	
Total (eur.):		194.120,29

DELEGADA TERRITORIAL
MARIA MONSALUD BAUTISTA GALINDO
Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2018
INTERVENTORA PROVINCIAL
CARMEN RUIZ MUÑOZ
Firmado electrónicamente el 20 de Diciembre de 2018

DELEGADA TERRITORIAL
MARIA MONSALUD BAUTISTA GALINDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE ORDENA LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RETIRADA DE RESTOS DERRUIDOS SOBRE EL CAUCE DEL RÍO GUADALEVÍN Y PARA LA EJECUCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN LOS BAÑOS ÁRABES SITUADOS EN LA CALLE MOLINO DE ALARCÓN DE RONDA.

Mediante **Resolución de La Viceconsejera de Cultura, de 26 de noviembre de 2018**, se acordó la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para la retirada de los restos derruidos sobre el cauce del río Guadalevín y para la ejecución de muros de protección en los Baños Árabes situados en la calle Molino de Alarcón de Ronda.

Efectuada la oportuna retención de crédito, de conformidad con lo establecido en la citada Resolución.

ORDENO

La inmediata ejecución de las obras por la empresa LARPIN Construcciones y Reformas S.C. con un presupuesto de contrata de 144.411,26 € (IVA excluido) y un plazo aproximado de tres meses. Así mismo, la redacción de los documentos técnicos necesarios y la dirección facultativa se efectuará por el arquitecto con unos honorarios de 10.921,86 € (IVA excluido) y la redacción del documento y coordinación de seguridad y salud, así como la dirección facultativa auxiliar se realizará por la arquitecta técnica con unos honorarios de 5.096,87 € (IVA excluido).

LA DELEGADA TERRITORIAL

M^a Monsalud Bautista Galindo

FIRMADO POR	M ^a MONSALUD BAUTISTA GALINDO	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1